



I 4/2006

T y G

Asunto: **Visitas de abogados. Red Abogacía.**

Área de Aplicación: **Régimen.**

Descriptor: **Comunicaciones de abogados.**

En el art. 51 de la L.O.G.P. y art. 48 del Reglamento Penitenciario, se regulan las comunicaciones de los internos con sus abogados, estableciéndose los requisitos y condiciones en que han de celebrarse las mismas.

Con el fin, tanto de mejorar la organización, gestión y control de este tipo de comunicaciones, como de facilitar y mejorar el régimen de visitas de los letrados a los internos destinados en los distintos Establecimientos Penitenciarios, esta Dirección General firmó en fecha 14 de Octubre de 2005 un Convenio-Marco de Colaboración con el Consejo General de la Abogacía Española como órgano representativo, coordinador y ejecutivo superior de los Colegios de Abogados de España, y que se ha constituido en Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) para desarrollar un conjunto de servicios telemáticos en el ámbito de la Abogacía Institucional.

Mediante el citado Convenio de Colaboración, se impulsará la utilización de una nueva infraestructura tecnológica desarrollada por la Autoridad de Certificación de la Abogacía y denominada "redabogacía.org", participando la Administración Penitenciaria de este programa informático en lo referente al Sistema de Pases Electrónicos Seguros, el cual permite la emisión de volantes de visita mediante certificado digital, y que tendrán la misma validez que los actualmente emitidos por los correspondientes Colegios de Abogados.

En consecuencia, se tendrá conocimiento previo de los volantes emitidos, y por tanto de las visitas programadas para cada día, facilitándose así la adecuada organización y celebración de las comunicaciones, mejorando sin duda, la calidad de este servicio.



La entrada en funcionamiento de este nuevo sistema está prevista para el próximo mes de Febrero de 2006, y se regirá por las siguientes normas de actuación:

1. Diariamente y antes de las 14,00 horas se enviará desde el Consejo General de la Abogacía a la dirección de correo electrónico del Director del Centro, la relación de abogados a quienes se ha emitido volante (denominado “pase electrónico”) por este sistema y que por tanto tienen visita prevista para el día siguiente. En la misma se indicarán los datos de filiación de los letrados, motivo de la visita (defensor, expresamente llamado...), internos a visitar, fecha y hora prevista de la visita y un código de seguridad. **ANEXO I.**

Por excepción, para las visitas de los fines de semana, el informe se remitirá antes de las 14,00 horas del jueves.

2. Una vez recibida la citada relación, ésta se remitirá al departamento de comunicaciones y/o a las unidades que se determine, a fin comprobar si la visita puede efectuarse en el horario previsto o en su caso concurren circunstancias que puedan impedir su celebración (no permanencia del interno en el Centro, asistencia a diligencias judiciales, salida a hospital...), en cuyo caso, y de forma provisional hasta que se efectúen las modificaciones técnicas previstas, se notificará tal circunstancia al correspondiente Colegio de Abogados, mediante correo electrónico o vía fax. Se adjunta relación de las direcciones de los Ilustres Colegios de Abogados.

Respecto a las visitas que efectivamente van a celebrarse, se adoptarán las medidas oportunas para que el día de la comunicación y a la hora prevista, los internos se encuentren preparados en los locutorios correspondientes.

Asimismo, si el letrado asiste en calidad de “expresamente llamado” se estará a lo dispuesto en la Instrucción 4/2005 (apartado A-8) respecto a la conformidad por escrito del interno para celebrar la comunicación.

En los supuestos de terrorismo o de internos pertenecientes a bandas o grupos armados, el volante deberá ser expedido por la autoridad judicial que conozca de las correspondientes causas, tal y como establece el art. 48.2 del Reglamento Penitenciario.

3. Los abogados presentarán en el Centro el nuevo tipo de volante o “pase electrónico”, expedido por el correspondiente Colegio de Abogados y con firma electrónica del Decano. En el mismo se especificarán los datos de filiación, relación de internos, fecha y hora de visita, código de seguridad..., que constan en la relación remitida previamente, debiendo comprobar que coinciden en todos sus extremos. **ANEXO II**

De forma especial se comprobarán los datos de filiación y código de seguridad.

4. Como excepción al procedimiento descrito anteriormente, podrán emitirse volantes con carácter de urgencia,<sup>2</sup> circunstancia que constará



expresamente en el mismo. **ANEXO III.**

Obviamente en este supuesto no habrá sido posible incluir la visita del letrado en los listados que se remitirán diariamente.

5. Simultáneamente seguirán siendo válidos los volantes que vienen emitiendo los Colegios de Abogados, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en el art. 48 del R.P.

No obstante en los supuestos de exceso de visitas o insuficiencia de locutorios, tendrán prioridad los abogados que hayan utilizado el nuevo sistema, y tengan por tanto, asignada hora para la comunicación.

6. Con carácter general, y salvo motivos de urgencia debidamente acreditados, se establece para todos los Centros, excepto los de la Comunidad de Madrid, el siguiente horario de visitas:

De lunes a Viernes de 9,00 a 14,00 horas y de 16,30 a 20,00 horas  
Sábados de 9,00 a 14 horas.

7. Con el fin de realizar un adecuado seguimiento sobre el funcionamiento y eficacia del sistema, e independientemente del registro oficial de visitas establecido en cada Centro, se procederá al control y archivo de todos los listados recibidos, con indicación de las incidencias y novedades que hayan podido producirse al respecto.
8. Por último, y una vez comprobada la correcta recepción de los correos electrónicos, cada Establecimiento podrá solicitar que los mismos sean remitidos a una dirección distinta (secretaría, informática...), que garantice el correcto cumplimiento del procedimiento establecido en la presente Instrucción

Ante cualquier tipo de consulta o incidencia que pueda surgir, podrán dirigirse a los siguientes teléfonos del Área de Régimen: 91-3354862, 3354853 y 3354960

Madrid, a 26 de enero de 2006

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Mercedes Gallizo Llamas